

Constancia Secretarial: El 30 de noviembre de 2021, ingresa el proceso de la referencia con termino vencido.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2019-00258

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación del presente asunto.
2. Se requiere a la parte actora para que informe a esta Sede Judicial, si el extremo pasivo dio cumplimiento al acuerdo realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 11 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d28b8cdb0a7fe35a027a958d8353b42f96927df98494fb1b273ac5e6706acec**

Documento generado en 08/02/2022 09:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>